

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para los fines pertinentes.
Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022. El Secretario, Javier
Chirivi Dimate

Auto de Sustanciación No. 87
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ANTONY ALCALA GARCIA
Rad. 760014003008**201700326** 00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1° Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, el escrito proveniente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, respecto al Despacho Comisorio No. 47 de fecha 11 de mayo de 2018, el cual fue devuelto sin diligenciar, para ello se pone a disposición el siguiente vínculo: [2017-326 devolucion-dc 05-10-2021 hora 8-00am .pdf](#)

2° Una vez ejecutoriado el presente auto, envíese el Despacho Comisorio a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **039**

Fecha: **MAR.31.2022** 

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496900ee9a3e29df8d008a5532423af8f962cb468f35a1da490304d7d8d42f11**

Documento generado en 30/03/2022 01:59:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**